

**ACTA DE ANÁLISIS, RECOMENDACIONES E INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 03-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS. - PARA EL PERIODO FISCAL 2020.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo la una (1:00 p.m.) de la tarde, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), los suscritos: Licenciada **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA** en su condición de Directora Ejecutiva y Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones; Licenciado **ERICK OMAR ALMENDARES**, en su condición de Gerente Administrativo; **JOSÉ ALEJANDRO FLORES**, en condición de jefe de Compras y Suministros, **CAROL IVONNE GODOY** en representación de la Unidad de Asesoría Legal, **Lic. RONALD CASTELLÓN**, en representación de Control Interno, y Abogado **JOSE POMPILO OCHOA** como personal de apoyo de la Directora Ejecutiva; reunión que tiene como propósito realizar el Informe, el análisis, recomendación, evaluación y adjudicación de las ofertas de la Licitación Pública Nacional 03-2019, recepcionadas y aperturadas el día veintiséis de noviembre del presente año, en la cual presentaron ofertas las Empresas: **SEGUROS LAFISE, SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS CREFISA Y SEGUROS ATLÁNTIDA.**

**Primero:** Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019, se procedió a realizar al **ANÁLISIS LEGAL**, en la cual se solicitó las subsanaciones siguientes: 1) Seguros LAFISE para que procediera subsanar: a) Autorización para que el PANI pueda verificar la documentación presentada b) Cartas de referencias con otras Empresas que se les haya brindado el servicio solicitado, y, c) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica extendida por el SAR; 2) Seguros CONTINENTAL procediera a subsanar: a); Listado detallado de red de talleres que prestan el servicio de asistencia a nivel nacional b) Solicitar Constancia de Registro de proveedores del PANI c) Actualizar la Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); 3) Seguros CREFISA procediera a subsanar: a) Listado detallado de red de talleres que prestan el servicio de asistencia a nivel nacional; b) Carta de referencias bancarias contables y de créditos otorgados, y, c) Autorización para que el PANI pueda verificar la documentación presentada;

**Segundo:** En fecha 03 de diciembre del año 2019, se recepcionó la documentación requerida de las Empresas Seguros LAFISE y Seguros CREFISA, la cual fue verificada y validada por el Comité, por lo que se procedió al **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO** de las ofertas presentadas:

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS DE LA LICITACION PÚBLICA No.03-2019 SEGUROS**

No.	PARTIDAS DE SEGUROS	LAFISE	CREFISA, S.A.	ATLÁNTIDA
1	SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES		L.1,948,800.00	L. 2,349,500.00
2	SEGURO CONTRA INCENDIOS		L. 285, 626.10	L. 250,972.12
3	SEGURO DE VEHICULOS	146, 245. 19	L. 125, 138.50	L. 100,610.79
4	<b>MONTOS TOTALES</b>	<b>146, 245. 19</b>	<b>2,359,564.60</b>	<b>3,006,082.91</b>

**Tercero:** Conforme al Acta Especial de fecha cinco (05) de diciembre del 2019, emitida por la Comisión de la Cláusula No. 87 del Décimo Quinto (XV) Contrato Colectivo, el cual se encuentra actualmente vigente sobre las condiciones de trabajo PANI-SITRAPANI, los mismos son del parecer que la Empresa Aseguradora que cumple con las condiciones especificadas en las



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

Bases de la Licitación es **SEGUROS CREFISA**, siendo que garantiza la mejor cobertura para todos los empleados de la Institución.

**Cuarto:** Respecto al **Lote II**, sobre la adquisición de Seguro contra Incendios (Bienes muebles e inmuebles del PANI), esta Comisión Evaluadora concluye que la Empresa **SEGUROS ATLÁNTIDA** es la más conveniente de acuerdo al precio ofertado y estar de acuerdo al pliego de condiciones. -

**Quinto:** Referente al **Lote III**, de adquisición de Seguro para vehículos del PANI, la presentada por la Empresa **SEGUROS ATLÁNTIDA** es la más conveniente en cuanto al precio ofertado y estar de acuerdo al pliego de condiciones.- Acto seguido esta Comisión conforme a lo que establecen los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 139 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 03-2019, para la adquisición de Seguros para el año 2020. **RECOMIENDA** al Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia PANI (**CODIPANI**): **PRIMERO: ADJUDICAR:** a la Empresa **SEGUROS CREFISA** el **Lote I** correspondiente al Seguro Médico Hospitalario, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,948,800.00)** valor que incluye Gastos de la adquisición de Seguro Colectivo de Vida, accidentes personales y Seguro Médico Hospitalario de los Funcionarios y Empleados del PANI; **SEGUNDO: LOTE II a la Empresa SEGUROS ATLÁNTIDA** por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SENTENTA Y DOS LEMPIRAS CON 12/100 (L. 250,972.12)** que incluye la adquisición de Seguro contra Incendios (Bienes muebles e inmuebles del PANI); **TERCERO: LOTE III a la Empresa SEGUROS ATLÁNTIDA** por un monto de **CIEN MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS con 79/100 (L. 100,610.79)** que incluye la adquisición de Seguro para vehículos del PANI; mismos que ya incluyen el impuesto sobre Ventas. **CUARTO: AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Licenciada **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA**, la firma del contrato de Seguros y así mismo, aumentar o disminuir el monto del contrato de acuerdo a la normativa legal vigente, conforme a lo que establecen los artículos 11 numeral 2 inciso a) y 12 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado. - Dándose por concluida la presente Acta firmando los comparecientes para constancia.



**LIC. PATRICIA ASFURA MOURRA**  
Directora Ejecutiva  
Coordinador de Comité de  
Compras y Licitaciones



**LIC. ERICK ALMENDARES**  
Gerente Administrativo



**LIC. JOSÉ ALEJANDRO FLORES**  
Jefe Compras y Suministros



**ABOG. CAROL GODOY MORA**  
Rep. Asesoría Legal

**ABOG. JOSÉ POMPILIO OCHOA**  
Apoyo de la Directora Ejecutiva

**LIC. RONALD CASTELLÓN**  
Control Interno



**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA PARA SUBSANACIÓN (de LPN 03-2019) POR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2020.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve 2019, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), los suscritos Licenciada **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA** en su condición de Directora Ejecutiva coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones; Licenciado **ERICK OMAR ALMENDARES LANZA**, en su condición de Gerente Administrativo, Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO FLORES RODRIGUEZ**, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Licenciado **RONALD CASTELLÓN**, en representación de Control Interno, abogado **JOSÉ POMPILIO OCHOA**, como personal de apoyo de la Directora Ejecutiva y abogada **CAROL IVONNE GODOY MARADIAGA**, en representación de la Unidad de Asesoría Legal.- Todos funcionarios y Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), reunión que tiene como objetivo realizar el análisis de la documentación e información legal solicitada por la Comisión Evaluadora a las empresas oferentes, sobre las subsanaciones de acuerdo a pagina 29 IAO 11.1 de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.03-2019, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2020:

**PRIMERO:** Que a las Compañías ofertantes se les requirió documentación necesaria para subsanaciones de acuerdo a las Bases de Licitación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y mediante Oficios D.E, No. 906-2019, D.E, No. 907-2019 y D.E, No. 908-2019, todos de fecha 27 de noviembre del año 2019, se les estableció el término legal de cinco (5) días hábiles para su cumplimiento.

**SEGUNDO:** Que después de verificada la documentación presentada, en base a lo que establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, los miembros que conforman el Comité de Compras y Licitaciones por unanimidad determinan que las compañías que cumplieron con las subsanaciones solicitadas son las Empresas SEGUROS LAFISE y SEGUROS CREFISA; asimismo, la Empresa SEGUROS CONTINENTAL no presentó la documentación requerida en el tiempo legal estipulado, y que la Empresa Seguros Atlántida cumplió con todos y cada uno de los requisitos desde la presentación inicial de la documentación legal.

**CUADRO RESÚMEN DE DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA SOLICITADA:**

No.	Proveedor	Descripcion
1	Seguros LAFISE	Solicitar Solvencia Fiscal actualizada
2	Seguros Continental	Solicitar listado de Red de Talleres, en cumplimiento a la solicitud de cobertura en las ciudades principales del país.
		Solicitar Constancia de registro de Proveedores del PANI vigente
		Actualizar Solvencia de INFOP
3	Seguros CREFISA	Solicitar listado de Red de Talleres, en cumplimiento a la solicitud de cobertura en las ciudades principales del país.



Handwritten signature and a circular stamp at the bottom right of the page.

**CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITO SUBSANAR EN REFERENCIA A LA SECCIÓN III: (Información Financiera)**

No.	Proveedor	Descripcion
1	Seguros LAFISE	Solicitar autorizacion para que el PANI pueda verificar la documentacion presentada
		Solicitar Referencia con otras empresas que se les haya brindado el servicio solicitado.
2	Seguros Continental	Solicitar autorizacion para que el PANI pueda verificar la documentacion presentada
3	Seguros CREFISA	Solicitar Referencias Bancarias constatables y de creditos otorgados.
		Solicitar autorizacion para que el PANI pueda verificar la documentacion presentada
		Solicitar Referencia con otras empresas que se les haya brindado el servicio solicitado.

En seguimiento al análisis financiero y una vez subsanada la documentación requerida, referente a la Sección III, con base al Memorando GF-708-2019, la Gerencia Financiera remitió las posiciones de las Instituciones de Seguros, de acuerdo al Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), cuyo orden es el siguiente:

- 1) Seguros ATLÁNTIDA presenta los mejores indicadores en utilidades y rentabilidad sobre primas aparece en número uno (1)
- 2) Seguros CREFISA aparece en la posición número 10
- 3) Seguros LAFISE aparece en posición número 9 y 11
- 4) Seguros CONTINENTAL no aparece en el ranking de la CNBS en 2019.

Asimismo, se validó que a todas las Empresas Aseguradoras presentaron Estados Financieros debidamente auditadas según lo establecido por la Gerente Financiera de la Institución.

Por consenso la Comisión estima reunirse nuevamente este mismo día para realizar el análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de las presentes ofertas y ser remitidas al Honorable Consejo Directivo CODIPANI. Dándose por concluida la presente acta firmando los comparecientes para constancia.

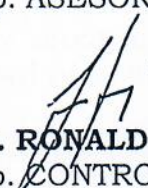
  
**LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA M.**  
 DIRECTORA EJECUTIVA

  
**LIC. JOSE ALEJANDRO FLORES R.**  
 JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

  
**ABOG. JOSÉ POMPILIO OCHOA**  
 PERSONAL DE APOYO

  
**LIC. ERICK OMAR ALMENDARES**  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

  
**ABOG. CAROL IVONNE GODOY**  
 Rep. ASESORIA LEGAL

  
**LIC. RONALD CASTAÑÓN**  
 Rep. CONTROL INTERNO "COCOIN"